

2019

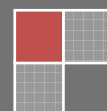
# Informe Anual de Transparencia

LOSAN AUDITORES, S.L.

En consonancia con la Ley 1/2011 de Auditoría de Cuentas, así como el Reglamento que desarrolla el mismo (Real Decreto 1517/2011 de 31 de octubre), LOSAN AUDITORES, S.L. presenta su Informe Anual de Transparencia en un acto de continuar apostando por la calidad y la independencia en la ejecución de nuestros trabajos de auditoría.



LOSAN AUDITORES, S.L.  
2019



## ÍNDICE GENERAL

1.	ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD	1
2.	VINCULACIÓN DE LOS AN AUDITORES, S.L.	2
3.	ÓRGANOS DE GOBIERNO	3
4.	SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	4
4.1	EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	8
5.	RELACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO AUDITADAS EN EL EJERCICIO 2015.	9
6.	POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA.	10
7.	FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES	11
	ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC	13
8.	VOLÚMEN TOTAL DEL NEGOCIO	15
9.	BASES PARA RETRIBUCIÓN DE LOS SOCIOS	16
10.	FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA	17

## LOSAN AUDITORES, S.L.

### INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2019

#### 1. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD

**LOSAN AUDITORES, S.L.** es una sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria ante el notario Manuel Guzmán Ramos y con número 1.763 en fecha 8 de octubre de 2013.

Como sociedad de auditoría se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S2290. **LOSAN AUDITORES, S.L.**, está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad, y de los derechos de voto, a fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a los socios, que se relacionan a continuación:

<i>SOCIOS</i>	<i>% CAPITAL SOCIAL</i>	<i>% DERECHOS VOTO</i>
<b>AUDITORES INSCRITOS EN EL ROAC</b>		
<i>Lorenzo Bernardo López Santana</i>	<i>99,00</i>	<i>99,00</i>
<b>SOCIO NO AUDITOR</b>		
<i>Losan Consultores, S.L.</i>	<i>1,00</i>	<i>1,00</i>

## 2. VINCULACIÓN DE LOSAN AUDITORES, S.L.

**LOSAN AUDITORES, S.L.** está vinculada con las siguientes entidades:

<i>RAZÓN SOCIAL</i>	<i>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</i>	<i>TIPO VINCULACIÓN</i>
Losan Consultores, S.L.	Consultoría y Asesoramiento	Administrador común
López y Martín Auditores, S.L.	Servicios profesionales de auditoría	Administrador común
West One, S.L.	Hotelería y servicios profesionales	Administrador común

Aparte de la vinculación descrita, no existen entre ellas ningún tipo de acuerdo o cláusula estatutaria que regule la misma.

### 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Como sociedad de responsabilidad limitada, el órgano de gobierno de **LOSAN AUDITORES, S.L.** está formado por el Administrador Único.

#### **Reglas de Funcionamiento del Administrador Único:**

Al Administrador Único le corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no competen legal, ni estatutariamente, a la Junta General de Socios.

El Administrador Único regula su propio funcionamiento. El Administrador Único será encargado de garantizar el control interno, la gestión de riesgo y la elaboración de las cuentas anuales y demás información requerida por los Socios, y responsabilidad o facultades establecidas por Ley.

## 4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El sistema de control de calidad interno implantado en *LOSAN AUDITORES, S.L.*, ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el 16 de Marzo de 1.993, así como a la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC1), cuya implantación es obligatoria a la normativa española a partir del 1 de enero de 2013, de acuerdo con la Resolución de 26 de octubre de 2011, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se hace pública la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

En ***LOSAN AUDITORES, S.L.*** somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

El Administrador Único es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad, donde es su deber ser el revisor del control de calidad, quien cuenta con la autoridad y formación necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

El Administrador Único de ***LOSAN AUDITORES, S.L.*** tiene presente que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

### **Metodología aplicada y alcance del Sistema de Control de Calidad Interno:**

En Losan Auditores, S.L. contamos con una serie de programas de trabajo y metodología detallada aplicables de manera obligatoria, y tienen como alcance ayudar a nuestros profesionales y al Socio a trabajar de acuerdo con el nivel de calidad esperado. Para realizar una auditoría y emitir informes de auditoría en Losan Auditores, S.L. se debe cumplir una rigurosa normativa en materia de riesgo y calidad. Tras el programa de cumplimiento y gestión de riesgo establecido, Losan Auditores, S.L. es responsable de sus riesgos y la calidad que ofrece y, si es preciso, de aplicar las mejoras necesarias.

Los objetivos generales del Sistema de Control de Calidad Interno, son los siguientes:

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo en la sociedad de auditoría: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

Con el desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, estableciendo políticas y procedimientos que aseguren que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y

adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.

- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 6 del presente Informe.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos, en la cual, **LOSAN AUDITORES, S.L. :**
  - Garantiza que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
  - Establece un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 7 de este Informe.
  - Establece un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma de realizar los mismos. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.



- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos. **LOSAN AUDITORES, S.L.** establece los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

## 4.1 EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por **LOSAN AUDITORES, S.L.** y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31/12/2018 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el Administrador Único de **LOSAN AUDITORES, S.L.**, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31/12/2018, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Hasta la fecha, la Sociedad no ha sido sometida aun a ningún control de calidad, entendido en el ámbito del artículo 28.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Y para que así conste, firma la presente declaración en Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de marzo de 2020.

Fdo: Lorenzo B. López Santana  
Administrador Único

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a surname, written over a faint rectangular stamp.

## 5. RELACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO AUDITADAS EN EL EJERCICIO 2019.

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y por el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31/12/2018, se exponen a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

<b><i>ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO</i></b>	<b><i>TRABAJO REALIZADO</i></b>	<b><i>EJERCICIO</i></b>
<i>E. Kuantia, Entidad de Dinero Electrónico, S.L.</i>	<i>Auditoría de Cuentas Anuales</i>	<i>2018</i>

## 6. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA.

En **LOSAN AUDITORES, S.L.** consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes. Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el socio y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa al socio y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) N° 537/2014, en relación a la rotación del personal, se ha establecido como política de auditoría de Entidades de Interés Público (EIP), la obligación de rotación para los Auditores principales responsables a los siete años, Senior ocho años y Asistente 9 años . Adicionalmente, se incluye en la mencionada política la obligación, tanto para las EIP coma para el resto de clientes, de analizar y documentar la amenaza de familiaridad en asignaciones prolongadas en el tiempo.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

- Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.

En el contexto de la revisión completa del Sistema de Control de Calidad, un profesional externo realizó la última revisión de seguimiento en diciembre 2019, revisión dirigida, entre otras cosas, a comprobar el cumplimiento de nuestras políticas de independencia. Asimismo, anualmente el Encargado de Independencia realiza una actualización de la política, si fuera necesaria, y un procedimiento de verificación de los controles claves del área de Independencia, en cumplimiento con lo establecido en las normas.

## 7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

En **LOSAN AUDITORES, S.L.**, consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría. Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional. Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional. Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA), y por el Colegio de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal. Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro servidor interno.

**ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC**

El artículo 7.7 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, desarrollado por el artículo 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el periodo de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha exigencia, en cuanto a su cuantificación horaria, es aplicable desde el 5 de noviembre de 2011, fecha de entrada en vigor del citado Reglamento.

Dicha obligación de formación continuada se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participación en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.
- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.
- d) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.
- e) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

Los cursos de formación continuada y actividades formativas realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarias para el desarrollo de la actividad han sido los siguientes:

Lorenzo Bernardo López Santana	
CURSO	IMPARTIDO POR
<i>Curso práctico de la Subasta Concursal</i>	<i>Colegio de Economistas de Las Palmas.</i>
<i>La Administración Concursal y La Calificación del Concurso</i>	<i>Colegio de Economistas de Las Palmas.</i>
<i>Novedades tributarias</i>	<i>Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF)</i>
<i>Compra-venta y transmisión de empresas</i>	<i>Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF)</i>
<i>Como afectan las NIAs a las pequeñas y medianas sociedades y economistas auditores</i>	<i>Colegio de Economistas de Las Palmas.</i>
<i>Auditoria de tesorería y pasivos financieros</i>	<i>Colegio de Economistas de Las Palmas.</i>
<i>El auditor ante la normativa de PBC y FT</i>	<i>Colegio de Economistas de Las Palmas.</i>
<i>Curso práctico de creación y revisión del EFE</i>	<i>Colegio de Economistas de Las Palmas.</i>
<i>Acuerdos de refinanciación. Invocación del Art. 176 BIS L.C.</i>	<i>Colegio de Economistas de Las Palmas.</i>
<i>El concurso exprés y otras formas de conclusión del concurso, Arts. 176 y 176 BIS L.C. y La Calificación de los créditos. Cuestiones controvertidas.</i>	<i>Colegio de Economistas de Las Palmas.</i>
<i>I Congreso de Derecho Concursal y Societario</i>	<i>Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas (ICALPA)</i>
<i>Jornadas Regionales Meloneras 2019</i>	<i>Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)</i>



## 8. VOLÚMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación, se informa del volumen total de negocios de **LOSAN AUDITORES, S.L.**, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31/12/2019, que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
Auditoría legal otras entidades	40.070,00
Auditoría legal a entidad de interés público	7.467,21
Otros servicios relacionados con la auditoría	0,00
Otros servicios autorizados diferentes de auditoría	15.457,88
Importe neto de la cifra de negocios	62.995,09

Por otra parte, el importe conjunto de la cifra de negocios de la sociedad y de las entidades vinculadas conforme a los artículos 17 y 18 del TRLAC, identificadas en el epígrafe 2 de este Informe, es el siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
Auditoría legal otras entidades	88.342,07
Auditoría legal a entidad de interés público	7.467,21
Otros servicios relacionados con la auditoría	0,00
Otros servicios autorizados diferentes de auditoría	373.508,18
Importe neto de la cifra de negocios	469.317,46

## 9. BASES PARA RETRIBUCIÓN DE LOS SOCIOS

El Socio auditor de cuentas y Administrador Único de **LOSAN AUDITORES, S.L.** percibe una retribución anual basada en el rendimiento y la calidad de su trabajo, teniendo en cuenta el rol desempeñado y los resultados de la Firma.

El Socio no auditor de cuentas de **LOSAN AUDITORES, S.L.** no percibe ningún tipo de retribución.

No existen criterios variables en cuanto a la retribución de los socios.

## 10. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia, los Administradores de la Sociedad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de marzo de 2020.



Fdo: Lorenzo B. López Santana  
Administrador